

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2018070000310

Fecha: 02/02/2018

Tipo: DECRETO

"Por medio uei cuai se ueroga un acto administrativo de Nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo."

Mediante el Decreto número 4523 del 24 de noviembre de 2017, se encargo por un término no superior a seis (6) meses, a la señora LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadana número 21.744.209, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1120, ID Planta 0716, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Mediante radicado número 2017020075368 del 11 de diciembre de 2017, la señora LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadana número 21.744.209, manifestó no aceptar el encargo realizado por el señor Gobernador del Departamento en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1120, ID Planta 0716, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de encargo, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, en cuanto la persona que fue encargada para el mismo manifestó expresamente la no aceptación de dicha designación.

"Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo"

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto número 4523 del 24 de noviembre de 2017, mediante el cual se encargo por un término no superior a seis (6) meses, a la señora LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadana número 21.744.209, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, NUC Planta 1120, ID Planta 0716, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Grupo DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IIS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIQUIA

	>		
Elaboró:	Revisó:		Aprobó
Isabel Paulina Castrillón	Olga Lucia Giraldo García	Natalia Patricia Pierra Pa	lacio Jairo liberto cano Pabón
Profesional Universitario	Profesional Especializado 💛 🖰	Directora de Parsonal	Secretario de Despacho